Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 328-2022-MPU-ALC

Contamana, 24 de noviembre de 2022.





VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 041-2022-MPU-CM-SO, de fecha 05 de noviembre de 2022, respecto a la solicitud de autorización para continuar en la etapa de ejecución IOARR "RENOVACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) CASA DE MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO", con Condigo Único de Inversión N° 2554279, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, mediante Oficio N° 251-2022-GRL-GSRU-C, de fecha 18 de octubre de 2022, el Gerente Carlos Antonio Mory Ayón, remite documento solicitando la autorización para la ejecución del proyecto que se aprobó mediante Resolución Regional N° 097-2022-GRL-GRU-C, de fecha 04 de julio de 2022, denominado: IOARR "RENOVACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) CASA DE MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA — DISTRITO DE CONTAMANA — PROVINCIA DE UCAYALI — DEPARTAMENTO DE LORETO", con Condigo Único de Inversión N° 2554279, para continuar con la etapa de ejecución;



Que, conforme el Informe N° 582-2022-MPU/GM-GIDUR de fecha 24 de octubre, mediante el cual, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, recomienda que el documento respecto a la autorización para la ejecución del IOARR "RENOVACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) CASA DE MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA — DISTRITO DE CONTAMANA — PROVINCIA DE UCAYALI — DEPARTAMENTO DE LORETO", con Condigo Único de Inversión N° 2554279, elevar el informe a sesión de concejo, previo informe legal;



Que, mediante Carta N° 494-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de noviembre de 2022, el cual remite el Informe Legal N° 223-2022-MPU-A-GM-OAL, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, informa que siendo patrimonio de la Municipalidad Provincial de Ucayali la Casa del Maestro, estando al servicio público y existiendo una solicitud de autorización para realizar trabajos de mejoras en dicho bien, no existe impedimento legal para atender el requerimiento, por lo que se recomienda la autorizar la ejecución del IOARR "RENOVACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) CASA DE MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA — DISTRITO DE CONTAMANA — PROVINCIA DE UCAYALI — DEPARTAMENTO DE LORETO", con Condigo Único de Inversión N° 2554279, previo acuerdo de concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2022-MPU-CM-SO, de fecha 05 de noviembre de 2022, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD: Aprobar autorización para continuar en la etapa de ejecución IOARR "RENOVACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) CASA DE MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA – DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI – DEPARTAMENTO DE LORETO", con Condigo Único de Inversión N° 2554279;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900 www.muniucayali.gob.pe



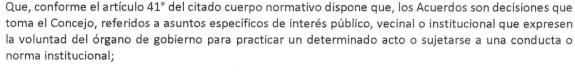
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 328-2022-MPU-ALC



Contamana, 24 de noviembre de 2022.





Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; y en los numerales 1,2,3, y 6 del artículo 56°, establece que son bienes de las Municipalidades, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;



Que, en cuanto a la disposición de bienes municipales, en el artículo 59° de la precitada ley, se establece que pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad, mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del Concejo Municipal. Estos acuerdos deben ser puestos en conocimiento de la contraloría General de la Republica, en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad;

Que, el Código Civil en su artículo 923° establece que "La propiedad es el poder jurídico que permite usar, disfrutar, disponer y reivindicar un bien- debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la Ley";



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal; y contando con los vistos de Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la autorización a la Gerencia Sub Regional de Ucayali — Contamana, continuar con la etapa de Ejecución — IOARR: "RENOVACIÓN DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES EN EL (LA) CASA DE MAESTRO EN LA LOCALIDAD DE CONTAMANA — DISTRITO DE CONTAMANA — PROVINCIA DE UCAYALI — DEPARTAMENTO DE LORETO", con Condigo Único de Inversión N° 2554279.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas, para su conocimiento y fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución ALC GM GPPyO GAF GIDUR OAL

